

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **RED EAGLE MINING DE COLOMBIA S.A.S.**, identificada con el Nit. No: 900.818.223-2, representada legalmente por el señor **RAFAEL GUILLERMO SILVA SILVA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.247.890, que dentro del expediente con placa No. **R12-16031**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS -- Medellín, 23 de marzo de 2017. **RESOLUCIÓN No. 2017060052983**.
La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia---- **RESUELVE** ----

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR LA LIBERACIÓN de las zonas de alinderación No. 2, 3, 4, 5 y 6 dentro de la Propuesta de Contrato de Concesión Minera radicada con la placa No. R12-16031, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del Municipio de **SANTA ROSA DE OSOS** de este Departamento, presentada por la sociedad **RED EAGLE MINING DE COLOMBIA S.A.S.**, identificada con el Nit. No: 900.818.223-2, representada legalmente por el señor **RAFAEL GUILLERMO SILVA SILVA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.247.890, por las razones anotadas en la parte motiva de esta providencia.

Áreas a liberar que se determinan por la siguiente alinderación:

ZONA DE ALINDERACIÓN No. 2 - ÁREA: 0,2194 HECTÁREAS

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	1228150,0000	851000,0000	S 73° 9' 14.59" E	7767.1 Mts
1 - 2	1225899,0980	858433,7980	N 90° 0' 0.0" W	2433.0 Mts
2 - 3	1225899,0980	856000,7990	N 2° 39' 57.41" E	0.9 Mts
3 - 4	1225900,0000	856000,8410	N 90° 0' 0.0" E	2432.97 Mts
4 - 1	1225900,0000	858433,8110	S 0° 49' 32.56" W	0.9 Mts

ZONA DE ALINDERACIÓN No. 3 - ÁREA: 0,1090 HECTÁREAS

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	1228150,0000	851000,0000	S 54° 52' 36.63" E	3912.5 Mts
1 - 2	1225899,0000	854200,0990	N 90° 0' 0.0" W	1090.1 Mts
2 - 3	1225899,0000	853110,0020	N 0° 0' 0.0" E	1.0 Mts
3 - 4	1225900,0000	853110,0020	N 90° 0' 0.0" E	1090.1 Mts
4 - 1	1225900,0000	854200,0990	S 0° 0' 0.0" E	1.0 Mts



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

ZONA DE ALINDERACIÓN No. 4 - ÁREA: 0,0123 HECTÁREAS

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	1228150,0000	851000,0000	S 62° 29' 40.42" E	4874.06 Mts
1 - 2	1225899,0000	855323,1290	N 90° 0' 0.0" W	123.23 Mts
2 - 3	1225899,0000	855199,9000	N 0° 0' 0.0" E	1.0 Mts
3 - 4	1225900,0000	855199,9000	N 90° 0' 0.0" E	123.36 Mts
4 - 1	1225900,0000	855323,2570	S 7° 17' 39.1" W	1.01 Mts

ZONA DE ALINDERACIÓN No. 5 - ÁREA: 0,0000 HECTÁREAS

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	1228150,0000	851000,0000	S 0° 0' 0.1" E	2005.2 Mts
1 - 2	1226144,8010	851000,0010	S 0° 0' 0.0" E	245.4 Mts
2 - 3	1225899,4010	851000,0010	N 0° 0' 0.0" W	0.0 Mts
3 - 4	1225899,4010	851000,0000	N 0° 0' 0.0" E	245.4 Mts
4 - 1	1226144,8010	851000,0000	N 0° 0' 0.0" E	0.0 Mts

ZONA DE ALINDERACIÓN No. 6 - ÁREA: 0,0001 HECTÁREAS

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	1228150,0000	851000,0000	S 0° 0' 0.17" E	1200.0 Mts
1 - 2	1226950,0000	851000,0010	N 0° 0' 0.0" W	0.0 Mts
2 - 3	1226950,0000	851000,0000	N 0° 0' 0.0" E	1200.0 Mts
3 - 4	1228150,0000	851000,0000	N 0° 0' 0.0" E	0.0 Mts
4 - 1	1228150,0000	851000,0000	S 0° 0' 0.17" E	1200.0 Mts

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, procédase a la desanotación del área en la Plataforma del Catastro Minero Colombiano (CMC).

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, de no ser posible la notificación personal se procederá con el edicto en los términos de ley señalados en el artículo 269 del Código de Minas.



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIZ MARGARET ÁLVAREZ CALDERÓN --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 17 de abril de 2017 a las 7:30

LENNIZ URBINA
LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 21 de abril de 2017 a las 5:33

LENNIZ URBINA
LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A La La sociedad **GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED**, con Nit. 900.084.407-9, quien obra por intermedio de apoderado general, abogado **BERNARDO PANESSO GARCÍA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.950.356, que dentro del expediente con (PLACA) N° **14292** la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 10 de noviembre de 2016—AUTO NUMERO: 2016080004003 la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: ---
DISPONE:

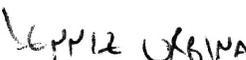
ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR a la sociedad **GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED**, con Nit. 900.084.407-9, quien obra por intermedio de apoderado general, abogado **BERNARDO PANESSO GARCÍA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.950.356 y tarjeta profesional No. 173.446 del C. S de la J., como titular del Contrato de Concesión Minera **No. 14292**, inscrito en el Registro Minero Nacional con código **GAGB-07**; radicada en la Gobernación de Antioquia con No. 2016010421031 del 02 de noviembre de 2016, con el fin de que se otorgue la suspensión de la perturbación realizada por un grupo de **PERSONAS DETERMINADAS E INDETERMINADAS**, dentro del área del Contrato de Concesión Minera antes descrito, ubicado en jurisdicción de los Municipios de San Roque, Yolombó y Maceo, del Departamento de Antioquia; para que en un término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente auto, **determine los puntos de perturbación en coordenadas planas de Gauss Datum observatorio Bogotá origen oeste o Bogotá** según sea el caso, so pena de declarar desistida la solicitud de Amparo Administrativo, en caso de no subsanar en el término otorgado para el efecto, y de acuerdo con los motivos expuestos en la parte motiva del presente auto.

ARTÍCULO SEGUNDO: SE ORDENA NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible, súrtase la notificación por Edicto de acuerdo a lo establecido en el Artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

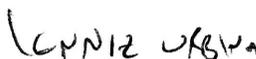
ARTICULO TERCERO: Contra el acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un auto de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ---- JUAN JOSE CASTAÑO VERGARA --- Director de Fomento y Desarrollo Minero

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 17 de Abril de 2017 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 21 de Abril de 2017 a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín – Colombia
Código Postal 050015

EDICTO

EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A La La sociedad **GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED**, con Nit. 900.084.407-9, quien obra por intermedio de apoderado general, abogado **BERNARDO PANESSO GARCÍA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.950.356, que dentro del expediente con (PLACA) **Nº 4894** la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 10 de noviembre de 2016--AUTO NUMERO: 2016080004005 la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: ---
DISPONE:

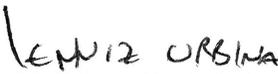
ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR a la sociedad **GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED**, con Nit. 900.084.407-9, quien obra por intermedio de apoderado general, abogado **BERNARDO PANESSO GARCÍA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.950.356 y tarjeta profesional No. 173.446 del C. S de la J., como titular de la Licencia de Exploración Minera **No. 4894**, inscrito en el Registro Minero Nacional con código **HDMG-04**; radicada en la Gobernación de Antioquia con No. 2016010421024 del 02 de noviembre de 2016, con el fin de que se otorgue la suspensión de la perturbación realizada por un grupo de **PERSONAS INDETERMINADAS**, dentro del área del Contrato de Concesión Minera antes descrito, ubicado en jurisdicción del Municipio de San Roque, del Departamento de Antioquia; para que en un término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente auto, **determine los puntos de perturbación en coordenadas planas de Gauss Datum observatorio Bogotá origen oeste o Bogotá** según sea el caso, so pena de declarar desistida la solicitud de Amparo Administrativo, en caso de no subsanar en el término otorgado para el efecto, y de acuerdo con los motivos expuestos en la parte motiva del presente auto.

ARTÍCULO SEGUNDO: SE ORDENA NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible, súrtase la notificación por Edicto de acuerdo a lo establecido en el Artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

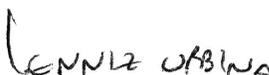
ARTICULO TERCERO: Contra el acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un auto de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ---- JUAN JOSE CASTAÑO VERGARA --- Director de Fomento y Desarrollo Minero

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 17 de Abril de 2017 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 21 de Abril de 2017 a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín – Colombia
Código Postal 050015

EDICTO

EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A La La sociedad **GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED**, con Nit. 900.084.407-9, quien obra por intermedio de apoderado general, abogado **BERNARDO PANESSO GARCÍA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.950.356, que dentro del expediente con (PLACA) **Nº 6195** la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 10 de noviembre de 2016--AUTO NUMERO: 2016080004002 la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: ---
DISPONE:

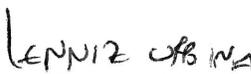
ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR a la sociedad **GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED**, con Nit. 900.084.407-9, quien obra por intermedio de apoderado general, abogado **BERNARDO PANESSO GARCÍA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.950.356 y tarjeta profesional No. 173.446 del C. S de la J., como titular del Contrato de Concesión Minera No. 6195, inscrito en el Registro Minero Nacional con código B6195005; radicada en la Gobernación de Antioquia con No. 2016010421005 del 02 de noviembre de 2016, con el fin de que se otorgue la suspensión de la perturbación realizada por el señor **FABIO ANIBAL HURTADO** y un grupo de **PERSONAS INDETERMINADAS**, dentro del área del Contrato de Concesión Minera antes descrito, ubicado en jurisdicción de los Municipios de Cisneros, San Roque y Santo Domingo, del Departamento de Antioquia; para que en un término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente auto, determine los puntos de perturbación en coordenadas planas de Gauss Datum observatorio Bogotá origen oeste o Bogotá según sea el caso, so pena de declarar desistida la solicitud de Amparo Administrativo, en caso de no subsanar en el término otorgado para el efecto, y de acuerdo con los motivos expuestos en la parte motiva del presente auto.

ARTÍCULO SEGUNDO: SE ORDENA NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible, súrtase la notificación por Edicto de acuerdo a lo establecido en el Artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

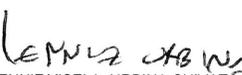
ARTICULO TERCERO: Contra el acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un auto de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ---- JUAN JOSE CASTAÑO VERGARA --- Director de Fomento y Desarrollo Minero

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 17 de Abril de 2017 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 21 de Abril de 2017 a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín – Colombia
Código Postal 050015



EDICTO

EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A La La sociedad **GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED**, con Nit. 900.084.407-9, quien obra por intermedio de apoderado general, abogado **BERNARDO PANESSO GARCÍA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.950.356, que dentro del expediente con (PLACA) N° 6386 la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 10 de noviembre de 2016—**AUTO NUMERO: 2016080004004** la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: ---
DISPONE:

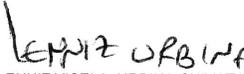
ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR a la sociedad **GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED**, con Nit. 900.084.407-9, quien obra por intermedio de apoderado general, abogado **BERNARDO PANESSO GARCÍA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.950.356 y tarjeta profesional No. 173.446 del C. S de la J., como titular del Contrato de Concesión Minera No. 6386, inscrito en el Registro Minero Nacional con código **HJCE-12**; radicada en la Gobernación de Antioquia con No. 2016010421016 del 02 de noviembre de 2016, con el fin de que se otorgue la suspensión de la perturbación realizada por un grupo de **PERSONAS INDETERMINADAS**, dentro del área del Contrato de Concesión Minera antes descrito, ubicado en jurisdicción del Municipio de Santo Domingo, del Departamento de Antioquia; para que en un término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente auto, **determine los puntos de perturbación en coordenadas planas de Gauss Datum observatorio Bogotá origen oeste o Bogotá** según sea el caso, so pena de declarar desistida la solicitud de Amparo Administrativo, en caso de no subsanar en el término otorgado para el efecto, y de acuerdo con los motivos expuestos en la parte motiva del presente auto.

ARTÍCULO SEGUNDO: SE ORDENA NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible, súrtase la notificación por Edicto de acuerdo a lo establecido en el Artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

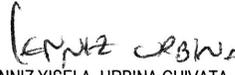
ARTICULO TERCERO: Contra el acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un auto de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ---- JUAN JOSE CASTAÑO VERGARA --- Director de Fomento y Desarrollo Minero

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 17 de Abril de 2017 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 21 de Abril de 2017 a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000

Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A La La sociedad **GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED**, con Nit. 900.084.407-9, quien obra por intermedio de apoderado general, abogado **BERNARDO PANESSO GARCÍA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.950.356, que dentro del expediente con (PLACA) **Nº 14292** la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 10 de noviembre de 2016—AUTO NUMERO: 2016080004000 la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: ---
DISPONE:

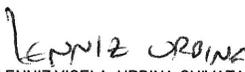
ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR a la sociedad **GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED**, con Nit. 900.084.407-9, quien obra por intermedio de apoderado general, abogado **BERNARDO PANESSO GARCÍA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.950.356 y tarjeta profesional No. 173.446 del C. S de la J., como titular del Contrato de Concesión Minera **No. 14292**, inscrito en el Registro Minero Nacional con código **GAGB-07**; radicada en la Gobernación de Antioquia con No. 2016010402337 del 19 de octubre de 2016, con el fin de que se otorgue la suspensión de la perturbación realizada por un grupo de **PERSONAS DETERMINADAS E INDETERMINADAS**, dentro del área del Contrato de Concesión Minera antes descrito, ubicado en jurisdicción del Municipio de San Roque, del Departamento de Antioquia; para que en un término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente auto, **determine los puntos de perturbación en coordenadas planas de Gauss Datum observatorio Bogotá origen oeste o Bogotá** según sea el caso, so pena de declarar desistida la solicitud de Amparo Administrativo, en caso de no subsanar en el término otorgado para el efecto, y de acuerdo con los motivos expuestos en la parte motiva del presente auto.

ARTÍCULO SEGUNDO: SE ORDENA NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible, súrtase la notificación por Edicto de acuerdo a lo establecido en el Artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

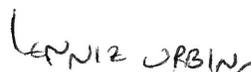
ARTICULO TERCERO: Contra el acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un auto de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ---- JUAN JOSE CASTAÑO VERGARA --- Director de Fomento y Desarrollo Minero

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 17 de Abril de 2017 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 21 de Abril de 2017 a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín – Colombia
Código Postal 050015

EDICTO

EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A La sociedad **6421 COLOMBIA S.A.S.**, identificada con Nit. **900.353.403-4**, representada legalmente por el señor **DARNEY DE JESÚS CEBALLOS**, identificado con cédula de ciudadanía N°. **71.004.851**, que dentro del expediente con (PLACA) N° **7547** la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 07 de marzo de 2017—**AUTO NUMERO: 201708000963**
la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: ---**DISPONE:**

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD a la sociedad **6421 COLOMBIA S.A.S.**, identificada con Nit. **900.353.403-4**, representada legalmente por el señor **DARNEY DE JESÚS CEBALLOS**, identificado con cédula de ciudadanía N°. **71.004.851**, o por quien haga sus veces, titular del Contrato de Concesión N°. **HILE-05 (7547)**, para la exploración técnica y la explotación económica de una mina de **ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción del municipio de **NECHÍ** de este Departamento, para que en el término de **treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, allegue:

- El pago del canon superficiario correspondiente a la primera anualidad de la etapa de exploración causada desde el día 10 de julio de 2008, por un valor de ONCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/L (**\$ 11.421.253**).
- El pago del canon superficiario correspondiente a la primera anualidad de la etapa de construcción y montaje, causada desde el día 18 de septiembre de 2012 por un valor de CATORCE MILLONES VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/L (**\$14.024.765**).
- La Póliza Minero-Ambiental por un valor asegurado de UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO PESOS M/L (**\$1'871.100**) de conformidad con las condiciones establecidas en el numeral 2.4 del Concepto Técnico.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular minero, para que en término de **treinta (30) días** presente a este Despacho:

- Los Formatos Básicos Mineros anual 2008 y 2009.
- El Programa de Trabajo y Obras. (PTO), debidamente corregido teniendo en cuenta las recomendaciones contenidas en el numeral 2.5 del Concepto Técnico.

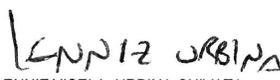
ARTÍCULO TERCERO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO del titular minero, el Concepto Técnico N°. **12466761** del 15 de diciembre de 2016, realizado al interior de las diligencias del Contrato de Concesión Minera N°. **HILE-05 (7547)**.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR esta providencia de manera **PERSONAL** al interesado o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

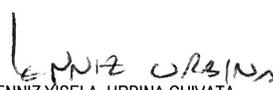
ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ---- LIZ MARGARET ALVAREZ CALDERÓN --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 17 de Abril de 2017 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 21 de Abril de 2017 a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín – Colombia
Código Postal 050015



EDICTO

EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A El señor **JOAQUIN EDUARDO PEREZ YEPES** identificada con C.C No.71.639.927, que dentro del expediente con (PLACA) N° 7407 la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 07 de marzo de 2017—**AUTO NUMERO: 2017080000921**
la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: ---DISPONE:

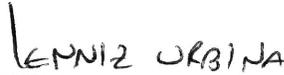
ARTÍCULO PRIMERO: DAR TRASLADO DEL CONCEPTO TECNICO No. 1246670 del 13 de diciembre de 2016, al señor **JOAQUIN EDUARDO PEREZ YEPES** identificado con cédula de ciudadanía No. **71.639.927**; titular del Contrato de Concesión N° 7407, para la exploración y explotación de una mina de **ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **EL BAGRE**, de este Departamento.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR esta providencia de manera personal al interesado o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

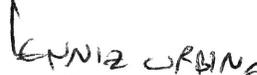
ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ---- LIZ MARGARET ALVAREZ CALDERÓN --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 17 de Abril de 2017 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 21 de Abril de 2017 a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000

Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A La El señor **ALBERTO ANTONIO GARCIA**, identificado con cedula de ciudadanía No **15.253.986**, que dentro del expediente con (PLACA) N° **6169** la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 07 de marzo de 2017—**AUTO NUMERO: 201708000958**
la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: ---**DISPONE:**

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR al señor **ALBERTO ANTONIO GARCIA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 15.253.986, titular del Contrato de Concesión N° **H6169005**, para la exploración y explotación de una mina de **ARENAS SILÍCEAS** ubicado en jurisdicción del municipio de **AMAGA** de este Departamento, para que allegue en el término de treinta (30) **DÍAS**, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo:

- Los formularios de declaración de la producción, liquidación y pago de las regalías correspondientes al IV trimestre del 2014, los trimestres I, II, III y IV del año 2015 y los trimestres I, II y III del año 2016.
- La Póliza Minero Ambiental, de acuerdo a las especificaciones técnicas del numeral 2.4 del Concepto Técnico.

Todo lo anterior, so pena de proceder con la declaratoria de **CADUCIDAD** del Contrato de Concesión H6169005, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR Bajo apremio de multa, al señor **ALBERTO ANTONIO GARCIA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 15.253.986, titular del Contrato de Concesión N° **H6169005**, para que en un término de **TREINTA (30) DÍAS**, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo presente los Formatos Básicos Mineros, anual del año 2014, semestral y anual del año 2015 y semestral del año 2016.

ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR al , titular del Contrato de Concesión N° **H6169005**, para que en un término de **TREINTA (30) DÍAS**, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo presente la la corrección de los formularios de declaración de la producción, liquidación y pago de las regalías correspondientes a los trimestres I, II, III y IV del año 2013 y los trimestres I, II, y III del año 2014, acorde a las especificaciones del concepto técnico.

ARTÍCULO CUARTO: APROBAR acogiéndose a las recomendaciones señaladas en el concepto técnico N°**1246674** del 13 de diciembre del 2016, el I FBM anual correspondiente al año 2013.

ARTÍCULO QUINTO: DAR traslado del **Concepto Técnico N°1246674** del 13 de Diciembre del 2016.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR esta providencia de manera **PERSONAL** al interesado o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

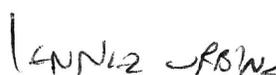
ARTÍCULO SEPTIMO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ---- LIZ MARGARET ALVAREZ CALDERÓN --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 17 de Abril de 2017 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 21 de Abril de 2017 a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín – Colombia
Código Postal 050015

EDICTO

EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A El señor **CAMPO ELIAS RUIZ LÓPEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No 71.756.545, que dentro del expediente con (PLACA) **Nº SAV-08531** la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 13 de marzo de 2017--**RESOLUCIÓN NUMERO: 2017060051910** la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: ---**RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la liberación de **0,00869 Hectáreas**, distribuidas en un (1) área, la cual se determina por la siguiente alinderación:

AREA A DESANOTAR

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	1160000.0	1147530.0	S 62° 59' 25.24" E	6140.62 Mts
1 - 2	1157211.3	1153000.9	S 5° 38' 25.17" E	3.16 Mts
2 - 3	1157208.1	1153001.2	N 69° 32' 34.87" W	33.91 Mts
3 - 4	1157220.0	1152969.4	N 90° 0' 0.0" E	8.89 Mts
4 - 1	1157220.0	1152978.3	S 68° 54' 49.28" E	24.19 Mts

Área a liberar que corresponde a la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **SAV-08531**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**, con un área inicial solicitada de **1.497,95 Hectáreas**, ubicado en jurisdicción de los municipios de **AMAGA** y **TITIRIBÍ** de este Departamento, radicada por los señores **CAMPO ELIAS RUIZ LÓPEZ** y **JORGE ALBERTO GAVIRIA CHAVARRIAGA**, identificados con cédula de ciudadanía No. 71.756.545 y 71.682.305, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

PARAGRAFO. Continuar el trámite de la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **SAV-08531**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN** con un área de **1.475,1684 HECTÁREAS**, ubicado en jurisdicción de los municipios de **AMAGA** y **TITIRIBÍ** de este Departamento.

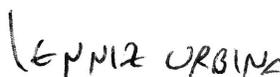
ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, procédase a la desanotación del área que se libera en los archivos gráficos de esta delegada.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente a los interesados o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto mediante Edicto, como lo establece el artículo 269 del Código de Minas.

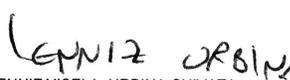
ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE --- LIZ MARGARET ALVAREZ CALDERÓN --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 17 de Abril de 2017 a las 7:30


 LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
 AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Destijado 21 de Abril de 2017 a las 5:33


 LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
 AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas -

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
 Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
 Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
 Medellín - Colombia
 Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la **SOCIEDAD BLUE GOLD S.A.S.**, identificada con Nit. **900.556.578-6**, representada legalmente por el señor **ROLANDO JAVIER SANCHEZ MORA**, identificado con cédula de ciudadanía **Nº. 79.690.116**, que dentro del expediente con placa **No. 6105**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS -- Medellín, 14 de marzo de 2017. **RESOLUCIÓN No. 2017080001174**.
La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia----**DISPONE**----

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la titular para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, so pena de proceder a las acciones pertinentes para esta clase de incumplimientos, allegue:

- Acto administrativo o constancia del trámite iniciado para la obtención de la Licencia Ambiental ante la Autoridad Ambiental competente.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR a la **SOCIEDAD BLUE GOLD S.A.S.**, con Nit: **900.556.578-6**, representada legalmente por el señor **ROLANDO JAVIER SANCHEZ MORA**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 79.690.116**, titular del Contrato de Concesión **No. 6105** para la exploración y explotación de un yacimiento de **ORO, PLATA Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **REMEDIOS**, de este Departamento, para que un término de **treinta (30) días**, contados a partir de la notificación de este Auto, presente a este Despacho:

- Formularios de Declaración y Liquidación de Regalías del trimestre I, II, III y IV del año 2014 y el I y II del año 2015.
- Formularios de Declaración y Liquidación de Regalías del trimestre III y IV de 2015 y el I, II y III del año 2016.
- Formatos Básicos Mineros- FBM semestral 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2016; y el FBM anual 2015 con su respectivo plano de labores mineras.

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR:

- El pago del canon superficiario correspondiente el Canon Superficiario de la anualidad 2013-2014 de Construcción y Montaje.

ARTÍCULO CUARTO: DAR traslado al titular minero del concepto técnico **Nº1246459** del 07 de diciembre de 2016.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR esta providencia de manera **PERSONAL** al interesado o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

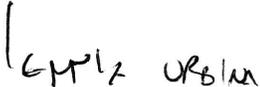
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIZ MARGARET ÁLVAREZ CALDERÓN --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 17 de abril de 2017 a las 7:30

Desfijado 21 de abril de 2017 a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A los señores **EDGAR HUMBERTO CASTRILLÓN GUTIÉRREZ** identificado con Cédula de Ciudadanía No. **15.535.220** y **RAMIRO ANTONIO CATAÑO CORREA** identificado con Cédula de Ciudadanía No. **70.600.369**, que dentro del expediente con placa No. **6142**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS -- Medellín, 14 de marzo de 2017. **RESOLUCIÓN No. 2017080001197**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia----**DISPONE**----

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD a los señores **EDGAR HUMBERTO CASTRILLÓN GUTIÉRREZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **15.535.220** y **RAMIRO ANTONIO CATAÑO CORREA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **70.600.369**, titulares del Contrato de Concesión No. **6142** para la exploración y explotación de un yacimiento de **ORO Y DEMÁS CONCESIBLES**, ubicado en jurisdicción del municipio de **YOLOMBO**, de este Departamento, para que un término de **treinta (30) días**, contados a partir de la notificación de este Auto, alleguen:

- Constancia de pago por la suma de CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS (\$ 188.317) correspondiente al Canon Superficial de la tercera y cuarta anualidad, más intereses desde el 19 de julio de 2010 hasta la fecha efectiva de pago.
- Formularios de declaración y liquidación de regalías del I, II y III trimestre de 2016, dado que en el expediente minero no se evidencia su presentación.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a los titulares mineros para que:

- Suspendan de manera inmediata todas las actividades propias de la etapa de **EXPLORACIÓN**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral **2.7.2** concepto técnico **N°1246503** del 07 de diciembre de 2016.
- Dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de este Auto, alleguen Formato Básico minero -FBM semestral de 2016, teniendo en cuenta que en el expediente minero no se evidencia su presentación.

ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR a los titulares mineros para que en un término de **quince (15) días**, contados a partir de la notificación de este Auto, allegue

- Modificación de la Póliza Minero Ambiental N° 42-43-101001077, con fecha de vigencia desde el 29 de enero de 2016 hasta el 29 de enero de 2017, con valor asegurado de **TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS (\$ 32.667.222)**, y en su defecto se recomienda **REAJUSTAR** su valor por el monto de **TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTI CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 35.725.291,56)**. Adicionalmente se recomienda **CORREGIR** el objeto de la Póliza, dado que se estipuló "segundo año de la etapa de explotación" y la anualidad actual es "octava anualidad de explotación", de conformidad con el numeral 2.4.1 del concepto técnico **N°1246503** del 07 de diciembre de 2016.

ARTÍCULO CUARTO: REQUERIR a los titulares mineros para que en un término de **treinta (30) días**, contados a partir de la notificación de este Auto, alleguen:

- Modificación al Formato Básico minero anual 2013, dado que en este no se registra la producción reportada en regalías del mismo año, de conformidad con el concepto técnico **N°1246503** del 07 de diciembre de 2016.



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

ARTÍCULO QUINTO: APROBAR:

- Formularios de declaración y liquidación de regalías del I, II, III y IV de los años 2009, 2010 y 2011.
- Formulario de declaración y liquidación de regalías del IV trimestre de 2013; I, II, III y IV trimestre de 2014; I, II, III y IV trimestre de 2015
- Formatos Básicos mineros -FBM anuales 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012.
- Formato Básico minero -FBM anual de 2014, allegado el día 10 de marzo de 2015; FBM semestral de 2015, allegado el 16 de julio de 2015; y el FBM anual 2015, allegado el 26 de febrero de 2016, teniendo en cuenta que la información allí consignada es responsabilidad del titular minero

ARTÍCULO SEXTO: DAR traslado a los titulares mineros del concepto técnico **N°1246503** del 07 de diciembre de 2016.

ARTÍCULO SEPTIMO: NOTIFICAR esta providencia de manera **PERSONAL** al interesado o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

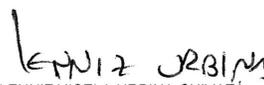
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIZ MARGARET ÁLVAREZ CALDERÓN --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 17 de abril de 2017 a las 7:30

Desfijado 21 de abril de 2017 a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **JOSÉ BLAS HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ.**, identificada con cédula de ciudadanía No. **3.662.206**, que dentro del expediente con placa No. **6928**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS -- Medellín, 07 de marzo de 2017. **RESOLUCIÓN No. 2017080000996.**
La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia---**RESUELVE**---

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR al señor **JOSÉ BLAS HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ.**, identificada con cédula de ciudadanía No. **3.662.206**, es titular del Contrato de Concesión No. **6928**, para la explotación de un yacimiento de **TALCO Y CUARZO**, ubicado en jurisdicción del Municipio de **YARUMAL** de este Departamento, para que allegue en el término de **treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente Auto Administrativo, la póliza de cumplimiento en la forma, indicada en el numeral 2.4 del concepto técnico No. 1246135 del 23 de noviembre de 2016.

Así mismo, allegue los soportes de afiliación de seguridad social de sus trabajadores.

Lo anterior, so pena de **CADUCIDAD** del título minero, de conformidad con las personas expuestas en el parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR al titular minero para que allegue al despacho, dentro del término de **treinta (30) días hábiles**, contados a partir de la notificación del presente Auto Administrativo, lo siguiente:

- Los Formularios de liquidación de regalías para el Trimestre IV de 2014.
- Los formularios de liquidación de regalías para Trimestres I, II, III y IV de 2015.
- Los formularios de liquidación de regalías para los trimestres I, II y III de 2016. Conforme al concepto técnico No. 1246135 del 23 de noviembre de 2016.
- Los FBM semestral 2014 y 2015.
- Los FBM anual 2014 y 2015.
- Los ajustes al Programa de Trabajos y Obras presentado el 04 de octubre de 2011.

Lo anterior, bajo a premio de **MULTA** del título minero, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva.

ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR al titular minero para que allegue al despacho, dentro del término de **treinta (30) días hábiles**, contados a partir de la notificación del presente Auto Administrativo, lo siguiente:

- El Formato Básico Minero Semestral del año 2016.
- La corrección o modificación de los FBM semestral 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013.
- La corrección o modificación de los FBM anual 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013

Lo anterior, so pena de iniciar el trámite sancionatorio a que haya lugar.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez en firme y ejecutoriado el presente Auto, por parte de la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, **COMPULSAR COPIA** del mismo Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, como la alcaldía del municipio de **YARUMAL** del Departamento de Antioquia, para que inicien las acciones pertinentes, concerniente a los incumplimientos relacionados con las obligaciones laborales del titular minero, conforme al Concepto Técnico **No. 1246135** del 23 de noviembre de 2016 en su numerales 2.5 y 2.7.2.

ARTÍCULO QUINTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO al titular minero, el Concepto Técnico **No. 1246135** del 23 de noviembre de 2016.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR esta providencia de manera **PERSONAL**, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

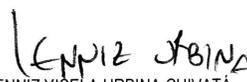
ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIZ MARGARET ÁLVAREZ CALDERÓN --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 17 de abril de 2017 a las 7:30

Desfijado 21 de abril de 2017 a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **PROYECTO COCO HONDO S.A.S.**, identificada con Nit. **900.253.271-1**, representada legalmente por el señor **CARLOS MARIO GAVIRIA LONDOÑO**, identificado con cédula de ciudadanía **Nº. 71.611.141**, que dentro del expediente con placa **No. 7545**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS -- Medellín, 07 de marzo de 2017. **RESOLUCIÓN No. 2017080001031**.
La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia----**DISPONE**----

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD a la sociedad **PROYECTO COCO HONDO S.A.S.**, identificada con Nit. **900.253.271-1**, representada legalmente por el señor **CARLOS MARIO GAVIRIA LONDOÑO**, identificado con cédula de ciudadanía **Nº. 71.611.141**, titular del Contrato de Concesión **Nº. 7545**, para la exploración técnica y la explotación económica de una mina de **ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción del municipio de **EL BAGRE Y NECHÍ** de este Departamento, suscrito el día 21 de mayo de 2008 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 04 de julio de 2008, bajo el Código **HILE-06**, para que en el término de **treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, allegue la Póliza Minero- Ambiental por un valor asegurados de MIL PESOS M/L (**\$ 8.750.000**), para el periodo de la primera etapa de construcción y montaje, teniendo en cuenta que esta etapa inició el día 16 de junio de 2016 y finaliza el día 15 de junio de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR al titular minero, para que en el término de **treinta (30) días** presente a este Despacho:

- Los Formatos Básicos Mineros Anuales correspondientes a los años 2008, 2011, 2013 y 2014, debidamente aclarados, corregidos o modificados en el Literal A.3.
- Los Formato Básicos Mineros semestrales de los años 2011 y 2014, debidamente aclarados, corregidos o modificados en el Literal C y en el Literal A.3, de conformidad con las observaciones contenidas en el numeral 2.3 del Concepto Técnico.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al titular minero que en caso de que la Resolución **Nº. S201500096** del 27 de marzo de 2015 (por medio de la cual se resuelve una solicitud de suspensión de las obligaciones derivadas del Contrato de Concesión Minera **Nº 7545**, allegada el día 02 de diciembre de 2014), quede en firme, el titular minero deberá cumplir con las obligaciones contractuales causadas a partir de tal fecha, según las recomendaciones contenidas en el Concepto Técnico **Nº. 1246762** del 15 de diciembre de 2016.

ARTÍCULO CUARTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO del titular minero, el Concepto Técnico **Nº. 1246762** del 15 de diciembre de 2016, realizado al interior de las diligencias del Contrato de Concesión Minera **Nº 7545 (HILE-06)**.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR esta providencia de manera **PERSONAL** al interesado o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

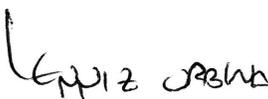
ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIZ MARGARET ÁLVAREZ CALDERÓN --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 17 de abril de 2017 a las 7:30

Desfijado 21 de abril de 2017 a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **6421 COLOMBIA S.A.S.**, identificada con Nit. **900.353.403-4**, representada legalmente por el señor **DARNEY DE JESÚS CEBALLOS**, identificado con cédula de ciudadanía **Nº. 71.004.851**, que dentro del expediente con placa **No. 7545B**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS -- Medellín, 07 de marzo de 2017. **RESOLUCIÓN No. 2017080001041**.
La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia----**DISPONE**----

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD a la sociedad **6421 COLOMBIA S.A.S.**, identificada con Nit. **900.353.403-4**, representada legalmente por el señor **DARNEY DE JESÚS CEBALLOS**, identificado con cédula de ciudadanía **Nº. 71.004.851**, titular del Contrato de Concesión **Nº. 7545B**, para la exploración técnica y la explotación económica de una mina de **ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción del municipio de **NECHÍ** de este Departamento, suscrito el día 21 de mayo de 2008 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 10 de julio de 2008, bajo el Código **HIMD-03**, para que en el término de **treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, allegue:

- El pago del canon superficiario correspondiente a la tercera anualidad de la etapa de exploración, causada desde el día 10 de julio de 2010 por un valor de NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/L **(\$ 9.231.591)**.
- El pago del canon superficiario correspondiente a la primera anualidad de la etapa de construcción y montaje causada desde el día 08 de junio de 2013, por un valor de DIEZ MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TREINTA Y TRES PESOS M/L **(\$ 10.567.033)**.
- La Póliza Minero- Ambiental por un valor asegurados de OCHOCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS PESOS M/L **(\$840.900)**, para el periodo de la tercera etapa de construcción y montaje, teniendo en cuenta que esta etapa inició el día 01 de diciembre de 2016 y finaliza el día 30 de noviembre de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR al titular minero **BAJO APREMIO DE MULTA**, para que en el término de **treinta (30) días** presente a este Despacho:

- Aclaración de la liquidación de regalías correspondiente al IV trimestre del 2014, debido que no estaba autorizado para hacer uso o aprovechamiento del mineral en el área del título minero.
- Los formularios de declaración de regalías correspondientes a: II, III y IV trimestre del 2013, I, II y III trimestre del 2014 y II trimestre del 2015.
- Los Formatos Básicos Mineros (FBM) semestrales 2009, 2010, 2014, 2015.
- Los Formatos Básicos Mineros anuales 2009, 2010, 2014.
- El Formato Básico Minero semestral del año 2013, debidamente corregido en su literal B, el cual debe estar completamente diligenciado con valores numéricos.
- Los Formatos Básicos Mineros anual 2008 y 2013, debidamente corregidos en su Literal A.3, de conformidad con las observaciones contenidas en el numeral 2.3 del Concepto Técnico.

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR el pago del canon superficiario correspondiente a la segunda anualidad de la etapa de exploración.

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR al titular minero que en caso de que la solicitud de suspensión de las obligaciones derivadas del Contrato de Concesión Minera **Nº 7545B**, allegada el día 25 de junio de 2015, no sea procedente, deberá cumplir con las obligaciones contractuales causadas a partir de dicha fecha, según las recomendaciones contenidas en el Concepto Técnico **Nº. 1246750** del 15 de diciembre de 2016.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR esta providencia de manera **PERSONAL** al interesado o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIZ MARGARET ÁLVAREZ CALDERÓN --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 17 de abril de 2017 a las 7:30

Desfijado 21 de abril de 2017 a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **MINERALES OTÚ**, identificada con Nit. **900.429.782-9**, representada legalmente por el señor **ROBERT WATSON NEILL**, identificada con cédula de extranjería N°. 405.567, que dentro del expediente con placa No. **IKK-08003X**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS -- Medellín, 23 de marzo de 2017. **RESOLUCIÓN No. 2017080001349**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia----**DISPONE**----

ARTÍCULO PRIMERO: DAR traslado del concepto técnico No. **1246408 del 06 de diciembre de 2016** a la Sociedad **MINERALES OTU S.A.S.**, identificada con Nit. **900.429.782-9**, representada legalmente por el señor **ROBERT WATSON NEILL**, identificada con cédula de extranjería N°. 405.567, o quien haga sus veces, titular del Contrato de Concesión No. **IKK-08003X**, para la exploración y explotación de una mina de **MINERALES METÁLICOS, ROCA, ARCILLAS Y ARENAS**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **REMEDIOS** (Antioquia).

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR al titular minero bajo apremio de **MULTA** para que en el término de **treinta (30) días** contados a partir de la notificación del presente acto administrativo allegue:

- Los Formatos Básicos Mineros Anuales del año 2012, diligenciándolos completamente en cada una de las casillas establecidas, toda vez que en el expediente no se evidencia documentación referente a dicho cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR:

- Los Formatos Básicos Mineros Semestrales, del año 2013 y los Formatos Básicos Mineros Anuales correspondientes a los años 2010 y 2013, teniendo en cuenta que la información allí consignada es responsabilidad del titular del Contrato de Concesión No. **IKK-08003x**, se encuentra adecuadamente diligenciada.
- La póliza minero ambiental de cumplimiento No. 3002993 emitida por la Compañía de Seguros Previsora, con un valor de SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L (**\$644.650**).

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR al titular minero que de no ser aprobada la solicitud de renuncia al Contrato No. **IKK-08003X**, presentada ante la autoridad minera el 01 de septiembre de 2014, deberá cumplir las obligaciones del contrato de concesión y las recomendaciones del concepto técnico No. **1246408 del 06 de diciembre de 2016**.

ARTÍCULO QUINTO: OTIFICAR esta providencia de manera personal al interesado o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

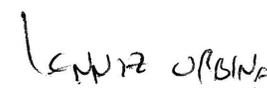
ARTÍCULO SEXTO: : Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso.

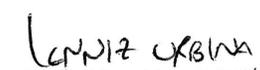
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIZ MARGARET ÁLVAREZ CALDERÓN --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 17 de abril de 2017 a las 7:30

Desfijado 21 de abril de 2017 a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **MINERALES OTÚ.**, identificada con Nit. **900.429.782-9**, representada legalmente por el señor **ROBERT WATSON NEILL**, identificada con cédula de extranjería N°. 405.567, que dentro del expediente con placa No. **IKK-08008X**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS -- Medellín, 14 de marzo de 2017. **RESOLUCIÓN No. 2017080001205.**
La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia----**DISPONE**----

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR bajo apremio de caducidad a La sociedad Minerales OTÚ S.A.S., identificada con Nit. **900.429.782-9**, representada legalmente por la señora **FANNY ROBERT WATSON NEILL**, identificada con cédula de extranjería N°. 405.567, o quien haga sus veces, titular del Contrato de Concesión No. **IKK-08008X**, para la exploración y explotación de una mina de **MINERALES METÁLICOS, ROCA, ARCILLA Y ARENAS**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **BRICEÑO (Antioquia)**, para que allegue en el término de **treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo:

- Presentación del canon superficiario correspondiente a la **primera anualidad** desde el día 14 de mayo de 2015 hasta el 13 de mayo de 2016, **de la etapa de construcción y montaje** por un valor de TRES MILLONES CIENCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS M/L **(\$3.053.900)**.
- Presentación del pago del canon superficiario correspondiente a la **segunda anualidad** desde el día 14 de mayo de 2016 hasta el 13 de mayo de 2017 **de la etapa de construcción y montaje** por un valor de TRES MILLONES CIENCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS M/L **(\$3.053.900)**.

Todo lo anterior, so pena de proceder con la declaratoria de **CADUCIDAD** del contrato de concesión **IKK-08008X**, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR al titular minero, bajo apremio de **MULTA** para que en el término de **treinta (30) días** contados a partir de la notificación del presente acto administrativo allegue:

- Presentación de los Formatos Básicos Mineros Anuales del año 2014.

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR los siguientes actos administrativos:

- El Formato Básico Minero correspondiente al año 2013.
- Los Formatos Básicos Mineros Semestrales correspondientes a los años 2010 y 2014.
- La póliza minero ambiental de cumplimiento No. 42-43-101001531 emitida por la Compañía Seguros del Estado, por un valor de UN MILLON CUARENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA PESOS M/L **(\$1.044.050)**, con vigencia desde el día 16 de agosto de 2015 hasta el 16 de agosto de 2018.
- El pago del canon superficiario de la tercera anualidad de la etapa de exploración, de acuerdo a las especificaciones del concepto técnico No. **1246409**.

ARTÍCULO CUARTO: DAR traslado del concepto técnico No. **1246409 del 06 de diciembre de 2016**.

ARTÍCULO QUINTO: ADVERTIR al titular minero que de no ser aprobada la solicitud de renuncia al título presentada ante la autoridad minera el 26 de septiembre de 2014, deberá cumplir las obligaciones del contrato y las recomendaciones del concepto técnico No. **1246409 del 06 de diciembre de 2016**, hasta la fecha de su decisión administrativa.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR esta providencia de manera personal al interesado o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la ley 685 de 2001.



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

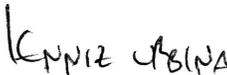
Código Postal 050015

ARTÍCULO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIZ MARGARET ÁLVAREZ CALDERÓN --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 17 de abril de 2017 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 21 de abril de 2017 a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **PAVIMENTAR S.A.**, Identificada con Nit: **800.040.014-6**, representada legalmente por el señor **ANDRES IZASA PEREZ**, identificado con C.C. No. **71.787.893**, que dentro del expediente con placa No. **JBL-09172X**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS -- Medellín, 23 de marzo de 2017. **RESOLUCIÓN No. 2017080001363**.
La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia----**DISPONE**----

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR a la sociedad **PAVIMENTAR S.A.**, Identificada con Nit: **800.040.014-6**, representada legalmente por el señor **ANDRES IZASA PEREZ**, identificado con C.C. No. **71.787.893**, o quien haga sus veces, es titular del Contrato de Concesión N° **JBL-09172X**, para la exploración y explotación de una mina de **ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILÍCEAS, MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **GIRARDOTA** de este departamento, suscrito el **31 de enero** de **2011** e inscrito en el Registro Minero Nacional el **29 de octubre** de **2013**, con el código: **JBL-09172X**, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, allegue el acto administrativo que otorga licencia ambiental emitida por la autoridad ambiental competente, o el estado del trámite.

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR el Formato Básico Minero Semestral 2016 diligenciado por el titular el 12 de Julio de 2016 en el SI.MINERO, teniendo en cuenta que la información allí consignada es responsabilidad del titular.

ARTÍCULO TERCERO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO EL CONCEPTO TÉCNICO N° 1244980 del 07 de octubre de 2016.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR esta providencia de manera personal al interesado o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

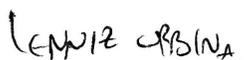
ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

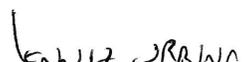
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIZ MARGARET ÁLVAREZ CALDERÓN --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 17 de abril de 2017 a las 7:30

Desfijado 21 de abril de 2017 a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **MARQUESA GOLD S.A.S**, identificada con el NIT N°. 900.581.882-6, representada legalmente por el señor **ROBERT WATSON**, identificado con la cedula de extranjería N°. 405.567, que dentro del expediente con placa **No. JIT-08261**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS -- Medellín, 23 de marzo de 2017. **RESOLUCIÓN No. 2017080001334**.
La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia----**DISPONE**----

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR bajo a premio de **CADUCIDAD** a la Sociedad **MARQUESA GOLD S.A.S**, identificada con el NIT N°. 900.581.882-6, representada legalmente por el señor **ROBERT WATSON**, identificado con la cedula de extranjería N°. 405.567, o por quien haga sus veces; titular del Contrato de Concesión **Nº JIT-08261**, para la exploración y explotación de una mina de **ORO, PLATINO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción de los Municipios de **YALÍ y YOLOMBÓ (Antioquia)** para que allegue en el término de **treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo:

- Presentación de la póliza minero ambiental por un valor en moneda legal de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/L (\$55.888.598)**, que ampare el cumplimiento de las obligaciones mineras y ambientales de la etapa de exploración, el pago de las multas y la caducidad, con vigencia entre los años 2016 y 2017. atendiendo las especificaciones del numeral 2.4 del concepto técnico N°. **1246491**.

Todo lo anterior, so pena de proceder con la declaratoria de **CADUCIDAD** del Contrato de Concesión **Nº JIT-08261**, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR al titular minero, bajo apremio de **MULTA** para que en el término de **treinta (30) días** contados a partir de la notificación del presente acto administrativo allegue:

- Presentación del Formato Básico Minero Anual de 2012 cumpliendo las observaciones anotadas en dicho Auto, con plano de labores mineras para el año.
- Presentación del Formato Básico Minero (FBM) Semestral del año 2016, de conformidad con lo dispuesto en el literal "b", Artículo 3° de la Resolución N° 40558 del 2 de junio de 2016.

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR los siguientes actos administrativos:

- El pago del canon superficiario de la primera anualidad de la etapa de exploración por valor de **CIENTO TREINTA MIL QUINIENTOS SIETE, SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$ 130.507.625)**.

ARTÍCULO CUARTO: DAR traslado del concepto técnico No. **1246491 del 07 de diciembre de 2016**.

ARTÍCULO QUINTO: ADVERTIR al titular minero que de no ser aprobada la solicitud de suspensión de obligaciones de fecha del 19 de julio de 2016, deberá cumplir las obligaciones del contrato de concesión **Nº JIT-08261**, y las recomendaciones del concepto técnico N°. **1246491 del 07 de diciembre de 2016**, hasta la fecha actual de su decisión administrativa.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR esta providencia de manera personal al interesado o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

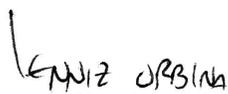
ARTÍCULO SEPTIMO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

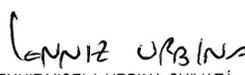
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIZ MARGARET ÁLVAREZ CALDERÓN --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 17 de abril de 2017 a las 7:30

Desfijado 21 de abril de 2017 a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **MINERAS BODEGAS S.A.S.**, Identificada con Nit: **900.556.185-5**, representada legalmente por el señor **CAMILO ALVAREZ OLARTE**, identificado con C.C. No. **8.274.601**, que dentro del expediente con placa No. **KEI-08161**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS -- Medellín, 23 de marzo de 2017. **RESOLUCIÓN No. 2017080001333**.
La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia----**DISPONE**----

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD a la sociedad **MINERAS BODEGAS S.A.S.**, Identificada con Nit: **900.556.185-5**, representada legalmente por el señor **CAMILO ALVAREZ OLARTE**, identificado con C.C. No. **8.274.601**, o quien haga sus veces, es titular del Contrato de Concesión N° **KEI-08161**, para la exploración y explotación de una mina de **MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción de los Municipios de **PUERTO BERRIO Y YONDÓ** de este Departamento, suscrito el **19 de diciembre de 2011** e inscrito en el Registro Minero Nacional el **02 de mayo de 2012**, con el código: **KEI-08161**, para que en el término de **treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, allegue:

- El comprobante de pago de canon superficiario correspondiente a la segunda anualidad de la etapa de construcción y montaje causada desde el día 02 de mayo de 2015 al 01 de mayo de 2016, un valor de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L **(\$54'895.433)**.
- El comprobante de pago de canon superficiario correspondiente a la tercera anualidad de la etapa de construcción y montaje causada desde el día 02 de mayo de 2016 al 01 de mayo de 2017, un valor de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L **(\$54'895.433)**.

PARAGRAFO: ADVERTIR a los titulares que el pago extemporáneo de la obligación generará la causación de intereses a una tasa del 12% anual hasta el momento efectivo del pago de la misma, así mismo que el pago se imputara primero a intereses y luego a capital, y sobre el saldo se continuara generando intereses. Lo anterior por disposición de la Agencia Nacional de Minería en memorando N° 20133330002773 de 17 de octubre de 2013- procedimiento cobro de intereses.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a los titulares del Contrato de Concesión N° **KEI-08161**, para que en el término de **treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, allegue:

- Los Formatos Básicos Mineros semestrales y anuales de los años 2014 y 2015 con sus respectivos planos de las labores ejecutadas en el año reportado.

ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR a la titular del Contrato de Concesión N° **KEI-08161**, para que en el término de **treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, allegue:

- Aclare, corrija o modifique los Formatos Básicos Mineros semestrales y anuales correspondiente al año 2012 y 2013 presentados el día 03 de abril de 2014, atendiendo las especificaciones del numeral 2.3 del presente Auto.
- Modifique la póliza minero ambiental atendiendo las especificaciones del numeral 2.4 del presente concepto técnico.

ARTÍCULO CUARTO: APROBAR el canon superficiario correspondiente a la primera anualidad de la etapa de construcción y montaje allegado por el titular el día 02 de agosto de 2013, por un valor de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L **(\$54'895.433)** según recibo de consignación N° 8734227, realizada el día 01 de agosto de 2013 a nombre del Departamento de Antioquia, en la cuenta número 013037019660 del Banco Agrario de Colombia.

ARTÍCULO QUINTO: ADVERTIR a la sociedad titular del Contrato de Concesión N° **KEI-08161**, para, diligencie vía web por la página del SI.MINERO el Formato Básico Minero semestral de 2016.

ARTÍCULO SEXTO: ADVERTIR a la sociedad titular que en caso de no aprobarse la solicitud de prórroga para la etapa de exploración, deberá cumplir las obligaciones advertidas por el concepto técnico N° 1246770 del 14 de diciembre de 2016.



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

ARTÍCULO SÉPTIMO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO EL CONCEPTO TÉCNICO N°1246770 del 14 de diciembre de 2016.

ARTÍCULO OCTAVO: NOTIFICAR esta providencia de manera personal al interesado o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

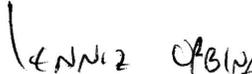
ARTÍCULO NOVENO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIZ MARGARET ÁLVAREZ CALDERÓN --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 17 de abril de 2017 a las 7:30

Desfijado 21 de abril de 2017 a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **MIDRAE GOLD S.A.S.**, identificada con Nit. **900.209.991-8**, representada legalmente por el señor **JOAQUÍN GUILLERMO RUIZ MEJÍA**, identificado con cédula de ciudadanía **Nº. 15.318.302**, que dentro del expediente con placa **No. LJ5-080012X**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS -- Medellín, 13 de marzo de 2017. **RESOLUCIÓN No. 2017080001185**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia----**DISPONE**----

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR a la sociedad **MIDRAE GOLD S.A.S.**, identificada con Nit. **900.209.991-8**, representada legalmente por el señor **JOAQUÍN GUILLERMO RUIZ MEJÍA**, identificado con cédula de ciudadanía **Nº. 15.318.302**, o quien haga sus veces, titular del Contrato de Concesión **No. LJ5-080012X**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **ARENAS, GRAVAS NATURALES Y SILÍCEAS**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **REMEDIOS**, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, allegue:

- La declaración, corrección o modificación de los Formatos Básicos Mineros anuales y semestrales correspondientes a los años 2014 y 2015 diligenciando completamente todos sus ítems, subsanando las faltas y presentado para cada Formato Básico Minero anual un plano de labores de acuerdo a lo exigido en la Resolución No. 4 0600 de 27 de mayo de 2015.
- Modifique la Póliza de Seguro de Cumplimiento de Disposiciones legales No. 42-43-101001924 emitida por Compañía Seguros del Estado S.A, con vigencia desde el día 8 de enero de 2016 hasta el día 8 de enero de 2017, asegurando un valor de "ONCE MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS" (**\$11.919.500**), especificando en su objeto el cumplimiento de las obligaciones mineras y ambientales para el tercer año de Exploración.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADVERTIR al titular minero, que de no ser aprobada la solicitud de suspensión de obligaciones, presentada ante la autoridad minera el 16 de mayo de 2015, deberá cumplir las obligaciones del contrato de concesión y las recomendaciones del concepto técnico No. **1246302** del día 30 de noviembre de 2016.

ARTÍCULO TERCERO: DAR traslado del concepto técnico No. **1246302** del día 30 de noviembre de 2016.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR esta providencia de manera **PERSONAL** al interesado o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

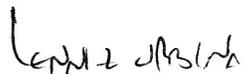
ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

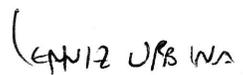
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIZ MARGARET ÁLVAREZ CALDERÓN --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 17 de abril de 2017 a las 7:30

Desfijado 21 de abril de 2017 a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **MINERALES OTU S.A.S.**, identificada con Nit. **900.429.782-9**, representada legalmente por el señor **ROBERT WATSON NEILL**, identificado con cédula de extranjería **No. 405.567**, que dentro del expediente con placa **No. OHT-09201**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS -- Medellín, 29 de marzo de 2017. **RESOLUCIÓN No. 2017060053707**. La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia---**RESUELVE**---

ARTÍCULO PRIMERO: CONFIRMAR por las razones expuestas en la parte motiva de este acto administrativo la Resolución No. 2016060078314 del 8 de septiembre de 2016, por medio de la cual se rechazó la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa **No. OHT-09201**, radicada el día 29 de agosto de 2013, por la Sociedad **MINERALES OTU S.A.S.**, identificada con Nit. **900.429.782-9**, representada legalmente por el señor **ROBERT WATSON NEILL**, identificado con cédula de extranjería **No. 405.567**, quien actúa por intermedio de apoderado judicial, el abogado **SERGIO ALEJENADOR CASTAÑEDA PÉREZ**, identificado con cédula de ciudadanía 1.017.148.434 y T.P 205.962 del C.S de la J., para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS**, localizado en el municipio de **SEGOVIA** de este Departamento.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, publíquese en la página web de la Gobernación y efectúese el archivo del expediente.

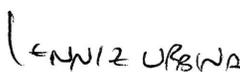
ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente Resolución personalmente al interesado o a su apoderado (a) legalmente constituido, en su defecto, procédase a la notificación por edicto en los términos de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo al artículo 49 del Decreto 01 de 1984, por remisión expresa del artículo 308 de la Ley 1437 de 2011.

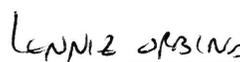
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIZ MARGARET ÁLVAREZ CALDERÓN --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 17 de abril de 2017 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 21 de abril de 2017 a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A los señores **GUILLERMO LEON SANCHEZ FRANCO Y LEONARDO DE JESUS CANO ISAZA.**, identificados con cédula de ciudadanía Nos. 70.141.038 y 71.083.413 respectivamente, que dentro del expediente con placa No. **PGI-08131**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS -- Medellín, 29 de marzo de 2017. **RESOLUCIÓN No. 2017060053714.**
La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia---**RESUELVE**---

ARTÍCULO PRIMERO: CONFIRMAR por las razones expuestas en la parte motiva de este acto administrativo la Resolución S20166060094785 del 28 de noviembre de 2016, por medio de la cual se declara el desistimiento de la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa **PGI-08131**, radicada el día 02 de julio de 2013, por lo señores **GUILLERMO LEON SANCHEZ FRANCO Y LEONARDO DE JESUS CANO ISAZA.**, identificados con cédula de ciudadanía Nos. 70.141.038 y 71.083.413 respectivamente, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción de los municipios de **BARBOSA Y DON MATÍAS** de este Departamento.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme el presente acto, dar cumplimiento a los dispuesto en el artículo segundo de la Resolución S20166060094785 del 28 de noviembre de 2016.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto proceder con la notificación por edicto en los términos de ley.

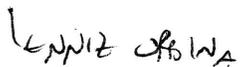
ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo al artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.

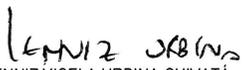
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIZ MARGARET ÁLVAREZ CALDERÓN --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 17 de abril de 2017 a las 7:30

Desfijado 21 de abril de 2017 a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A los señores **YURANI YISLENA MADRIGAL PATIÑO, GUILLERMO LEON SANCHEZ FRANCO**, identificado con cédula de ciudadanía Nos. 1.128.391.379 y 70.141.038, respectivamente, que dentro del expediente con placa No. **QC4-08211**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS -- Medellín, 31 de noviembre de 2016. **RESOLUCIÓN No. 2016060095108**. La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia---**RESUELVE**---

ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **QC4-08211** presentada por los señores **YURANI YISLENA MADRIGAL PATIÑO, GUILLERMO LEON SANCHEZ y LEONARDO DE JESÚS CANO ISAZA** con cedula de ciudadanía 1.128.391.379, 70.141.038 y 71.083.416 respectivamente, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, situada en jurisdicción de los municipios de **SAN JOSE DE LA MONTAÑA, SANTA ROSA DE OSOS Y SAN ANDRES** de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, publíquese en la página web de la Gobernación y efectúese el archivo del expediente.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente a la interesada o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de Ley.

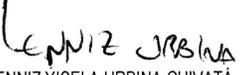
ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de acuerdo al artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

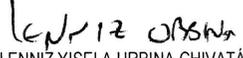
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIZ MARGARET ÁLVAREZ CALDERÓN --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 17 de abril de 2017 a las 7:30

Desfijado 21 de abril de 2017 a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la señora **LUZ MARINA GOMEZ DE ZAPATA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **21.435.007**, que dentro del expediente con placa No. **QC9-08391**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS -- Medellín, 29 de marzo de 2017. **RESOLUCIÓN No. 2017060053711**.
La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia---**RESUELVE**---

ARTÍCULO PRIMERO: Entender Desistida la propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **QC9-08391**, presentada por la señora **LUZ MARINA GOMEZ DE ZAPATA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **21.435.007**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILÍCEAS, MAGNESITA (O GIOBERTITA) DE CARBONATO DE MAGNESIO ÓXIDO DE MAGNESIO NATURAL**, ubicado en los municipios de **ANGELÓPOLIS Y AMAGÁ** de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, publíquese en la página web de la Gobernación y efectúese el archivo del expediente.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente a la interesada o a su apoderado legalmente constituido. O en su defecto hacerlo mediante Edicto, como lo establece al artículo 269 del Código de Minas.

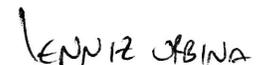
ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo al artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

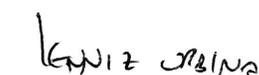
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIZ MARGARET ÁLVAREZ CALDERÓN --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 17 de abril de 2017 a las 7:30

Desfijado 21 de abril de 2017 a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad sociedad **NATIVE GOLD S.A.S.** con NIT 900.974.692-0 representada legalmente por la señora **GLORIA PATRICIA BEDOYA RODRIGUEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 41.652.912, que dentro del expediente con placa No. **RI6-08041**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS -- Medellín, 23 de marzo de 2017. **RESOLUCIÓN No. 2017060052984.**
La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia----**RESUELVE**----

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR LA LIBERACIÓN de las zonas de alinderación No. 6, 7, 8, 9 y 10 dentro de la Propuesta de Contrato de Concesión Minera radicada con la placa No. RI6-08041, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción de los municipios de **BURITICA y CAÑASGORDAS** de este

Departamento, presentada por la sociedad **NATIVE GOLD S.A.S.** con NIT 900.974.692-0 representada legalmente por la señora **GLORIA PATRICIA BEDOYA RODRIGUEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 41.652.912, por las razones anotadas en la parte motiva de esta providencia.

Áreas a liberar que se determinan por la siguiente alinderación:

ZONA DE ALINDERACIÓN No. 6 - ÁREA: 2,5792 HECTÁREAS

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	1241615,0000	1132507,0000	S 66° 9' 34.63" W	14812.91 Mts
1 - 2	1235627,7700	1118958,0020	S 0° 0' 0.0" E	239.77 Mts
2 - 3	1235388,0000	1118958,0020	N 33° 13' 24.96" W	369.83 Mts
3 - 4	1235697,3790	1118755,3680	S 85° 34' 18.02" E	43.76 Mts
4 - 5	1235694,0000	1118799,0000	S 68° 43' 51.38" E	159.89 Mts
5 - 1	1235636,0000	1118948,0000	S 50° 33' 4.46" E	12.95 Mts

ZONA DE ALINDERACIÓN No. 7 - ÁREA: 0,2193 HECTÁREAS

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	1241615,0000	1132507,0000	N 87° 41' 6.68" W	6.91 Mts
1 - 2	1241615,2790	1132500,0980	S 0° 0' 3.52" W	4619.33 Mts
2 - 3	1236995,9510	1132500,0190	N 90° 0' 0.0" W	0.02 Mts
3 - 4	1236995,9510	1132500,0020	N 0° 0' 0.0" E	4.05 Mts
4 - 5	1236999,9990	1132500,0020	N 90° 0' 0.0" W	1500.0 Mts
5 - 6	1236999,9990	1131000,0000	N 0° 0' 0.0" E	1172.0 Mts



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
6 - 7	1238172,0000	1131000,0000	N 90° 0' 0.0" E	0.5 Mts
7 - 8	1238172,0000	1131000,4990	S 0° 0' 0.35" E	1171.5 Mts
8 - 9	1237000,5020	1131000,5010	S 89° 59' 59.58" E	1499.0 Mts
9 - 10	1237000,4990	1132499,4990	N 0° 0' 0.52" E	1171.5 Mts
10 - 11	1238172,0000	1132499,5020	N 90° 0' 0.0" E	0.5 Mts
11 - 12	1238172,0000	1132500,0000	N 0° 0' 0.0" E	3443.28 Mts
12 - 1	1241615,2830	1132500,0000	S 87° 39' 45.69" E	0.1 Mts

ZONA DE ALINDERACIÓN No. 8 - ÁREA: 0,0001 HECTÁREAS

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	1241615,0000	1132507,0000	S 45° 36' 5.6" W	8757.27 Mts
1 - 2	1235488,0260	1126250,0000	S 0° 0' 0.0" E	0.03 Mts
2 - 3	1235488,0010	1126250,0000	N 90° 0' 0.0" W	50.47 Mts
3 - 4	1235488,0010	1126199,5280	N 2° 17' 26.19" E	0.03 Mts
4 - 1	1235488,0260	1126199,5290	N 90° 0' 0.0" E	50.47 Mts

ZONA DE ALINDERACIÓN No. 9 - ÁREA: 0,0003 HECTÁREAS

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	1241615,0000	1132507,0000	S 39° 14' 4.4" W	9892.54 Mts
1 - 2	1233952,6000	1126250,0000	S 0° 0' 0.0" E	0.05 Mts
2 - 3	1233952,5550	1126250,0000	N 90° 0' 0.0" W	68.7 Mts
3 - 4	1233952,5550	1126181,3000	N 0° 0' 0.0" E	0.05 Mts
4 - 1	1233952,6000	1126181,3000	N 90° 0' 0.0" E	68.7 Mts



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

ZONA DE ALINDERACIÓN No. 10 - ÁREA: 0,0073 HECTÁREAS

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	1241615,0000	1132507,0000	S 74° 26' 51.1" W	8894.72 Mts
1 - 2	1239230.1420	1123937.9610	S 15° 21' 26.97" E	0.15 Mts
2 - 3	1239230.0000	1123938.0000	N 90° 0' 0.0" W	690.0 Mts
3 - 4	1239230.0000	1123248.0030	N 87° 40' 31.35" E	1.75 Mts
4 - 1	1239230.0710	1123249.7520	N 89° 59' 38.72" E	688.21 Mts

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, procédase a la desanotación del área en la Plataforma del Catastro Minero Colombiano (CMC).

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, de no ser posible la notificación personal se procederá con el edicto en los términos de ley señalados en el artículo 269 del Código de Minas.

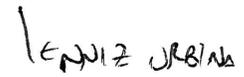
ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió.

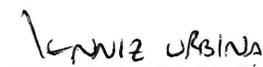
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIZ MARGARET ÁLVAREZ CALDERÓN --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 17 de abril de 2017 a las 7:30

Desfijado 21 de abril de 2017 a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **TRES MONTAÑAS S.A.S.**, identificada con Nit. **900.989.133-0**, representada legalmente por el señor **SIMON RICHARD BROWN**, identificado con cédula de extranjería No. C. E. 423.028, que dentro del expediente con placa No. **RLC-10091**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS -- Medellín, 29 de marzo de 2017. **RESOLUCIÓN No. 2017060053708**.
La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia---**RESUELVE**---

ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR la Propuesta de Contrato de Concesión Minera No. **RLC-10091**, presentada por la sociedad **TRES MONTAÑAS S.A.S.**, identificada con Nit. **900.989.133-0**, representada legalmente por el señor **SIMON RICHARD BROWN**, identificado con cédula de extranjería No. C. E. 423.028, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, localizado en el municipio de **ABEJORRAL** de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente actuación administrativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, procédase a la desanotación del área que se libera en los archivos gráficos de esta delegada.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente resolución personalmente a los interesados o a su apoderado legalmente constituido , o en su defecto, procédase a la notificación por edicto en los términos de Ley.

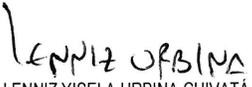
ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

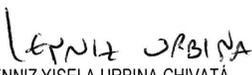
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIZ MARGARET ÁLVAREZ CALDERÓN --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 17 de abril de 2017 a las 7:30

Desfijado 21 de abril de 2017 a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

A la sociedad **EXPLORACIONES MONTAÑA DE ORO S.A.S.**, identificada con Nit **900.970.507-8**, representada legalmente por la señora **LUZ MARINA MOTNOYA VELEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.532.521, que dentro del expediente con placa No. **SAB-12571**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS -- Medellín, 29 de marzo de 2017. **RESOLUCIÓN No. 2017060053715**. La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia---**RESUELVE**---

ARTÍCULO PRIMERO: Rechazar la propuesta de contrato de concesión minera con placa No. **SAB-12571**, radicada por la sociedad proponente **EXPLORACIONES MONTAÑA DE ORO S.A.S.**, identificada con Nit **900.970.507-8**, representada legalmente por la señora **LUZ MARINA MOTNOYA VELEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.532.521, quien radicó el día **11 de enero de 2017**, la propuesta de contrato de concesión para la exploración y explotación de un yacimiento clasificado como **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en los municipios de **ANGOSTURA, CAMPAMENTO, YARUMAL, GUADALUPE Y ANORÍ**, Departamento de Antioquia, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese personalmente la presente resolución al proponente, en su defecto mediante edicto conforme al artículo 269 del Código de Minas.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado al artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Ejecutoriada esta providencia procédase a la desanotación del área de Sistema del Catastro Minero Colombiano y efectúese el archivo del referido expediente.

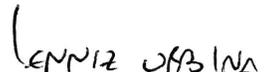
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIZ MARGARET ÁLVAREZ CALDERÓN --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 17 de abril de 2017 a las 7:30

Desfijado 21 de abril de 2017 a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **OPTIMA S.O.M.**, identificada con Nit. **800.099.586-1**, representada legalmente por el señor **GUSTAVO JOSÉ KOCH**, identificado con cédula de extranjería No. **285.860**, que dentro del expediente con placa No. **T.12014011**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS -- Medellín, 14 de marzo de 2017. **RESOLUCIÓN No. 2017080001188**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---**DISPONE**---

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR bajo apremio de **MULTA** a la sociedad **OPTIMA S.O.M.**, identificada con Nit. **800.099.586-1**, representada legalmente por el señor **GUSTAVO JOSÉ KOCH**, identificado con cédula de extranjería No. **285.860**, titular la Licencia de Explotación No. **T.12014011**, para la explotación de un mina de **METALES PRECIOSOS EN VETA O FILÓN**, ubicada en jurisdicción el Municipio de **URRAO**, de este Departamento, para que allegue, en el término de **treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo;

- Corrección y/o modificación de los Formatos Básicos Mineros semestral y anual de los años 2013 a 2015.

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR dentro de las diligencias de la Licencia de Explotación No. **T.12014011**, las declaraciones de producción y liquidación de regalías de los trimestres Tercero de 2003 al Tercero de 2015, además del Segundo periodo de 2016.

ARTÍCULO CUARTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO del titular minero, el Concepto Técnico No. 1246298 del 30 de noviembre de 2016.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR esta providencia de manera **PERSONAL** al interesado, o a su apoderado, legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

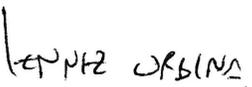
ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

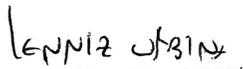
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIZ MARGARET ÁLVAREZ CALDERÓN --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 17 de abril de 2017 a las 7:30

Desfijado 21 de abril de 2017 a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

